

ILUSTRE COLEGIO DE PROCURADORES DE LOS  
TRIBUNALES DE BARCELONA

# *MEMORIA ANUAL*



*EJERCICIO 2020*

## 1. GESTIÓN ECONÓMICA

### BALANCE Y CUENTA DE PÉRDIDAS Y GANANCIAS A 31 DE DICIEMBRE DE 2020

<u>ACTIVO</u>	<u>2020</u>	<u>2019</u>
<b>ACTIVO NO CORRIENTE</b>		
Inmovilizado intangible	487.645,20	498.986,66
Inmovilizado material	571.879,79	607.815,00
Inversiones inmobiliarias	835.134,24	388.336,40
Inversiones financieras a L.P	3.728.641,46	3.596.358,89
<b>ACTIVO CORRIENTE</b>		
Deudores y otras cuentas a cobrar	646.160,75	725.557,84
Periodificaciones a C.P	4.306,84	3.852,90
Efectivo y otros activos líquidos	725.231,90	748.049,78
<b>TOTAL ACTIVO</b>	<b>6.999.000,18</b>	<b>6.568.957,47</b>
<b><u>PATRIMONIO NETO Y PASIVO</u></b>		
	<b><u>2020</u></b>	<b><u>2019</u></b>
<b>PATRIMONIO NETO</b>		
Fondos Propios	5.637.663,78	5.170.681,99
<b>AJUSTES POR CAMBIO DE VALOR</b>	330.134,25	227.668,87
<b>PASIVO NO CORRIENTE</b>		
Deudas a largo plazo	176.275,77	203.753,92
Pasivos por impuesto diferido	110.044,76	81.290,95
<b>PASIVO CORRIENTE</b>		
Deudas a corto plazo	744.881,61	885.561,74
<b>TOTAL PATRIMONIO NETO Y PASIVO</b>	<b>6.999.000,18</b>	<b>6.568.957,47</b>

## CUENTA DE PÉRDIDAS Y GANANCIAS

	<u>2020</u>	<u>2019</u>
<b>Importe neto de la cifra de negocios</b>	1.322.486,07	1.645.778,31
<b>Otros ingresos de explotación</b>	720.508,01	826.639,36
<b>Gastos de personal</b>	947.588,01	-1.022.675,11
<b>Otros gastos de explotación</b>		
. Gastos generales	-510.017,41	-588.279,20
. Servicios colegiados	-110.481,33	-197.925,20
. Pólizas colectivas	-384.167,97	-380.610,34
<b>Amortizaciones del inmovilizado</b>	-78.703,91	-77.735,30
<b>Resultado de explotación.....</b>	12.035,45	205.192,52
<b>Ingresos financieros</b>	0	1,90
<b>Gastos financieros</b>	-5.349,53	-8.117,07
<b>Det. y result. por enajena. en instrum. financieros</b>	9.013,46	72.059,23
<b>Resultado financiero.....</b>	3.663,93	63.944,06
<b>Resultado antes de impuestos.....</b>	15.699,38	269.136,58
<b>Impuesto sobre beneficios</b>	0	0
<b>RESULTADO DEL EJERCICIO</b>	15.699,38	269.136,58

# ***ILUSTRE COLEGIO DE PROCURADORES DE LOS TRIBUNALES DE BARCELONA***

## **2.- GASTOS DE PERSONAL**

### **Plantilla Media por Categorías:**

El total de la plantilla media, según sus categorías ha sido durante el ejercicio 2020 la siguiente:

<b>Categorías</b>	<b>2020</b>	<b>2019</b>
Grupo 1	1	1
Grupo 3 Nivel I	2	2
Grupo 3 Nivel 2	2	2
Grupo 4 Nivel 1	2	2
Grupo 4 Nivel 2	13	16
Grupo 5 Nivel 1	0	0
Grupo 5 Nivel 2	6	6
Grupo 6 Nivel 2	3	3
Grupo 6 Nivel 3	1	1
Grupo 7	1	1
Becarios	1	1
<b>TOTAL PLANTILLA MEDIA</b>	<b>32</b>	<b>35</b>

### **Gastos de personal:**

	<b>2020</b>	<b>2019</b>
Sueldos	752.333,15	787.509,83
Seguridad Social	176.854,03	226.283,07
Otros gastos sociales	18.400,83	8.882,21
Indemnizaciones	0,00	0,00

## **3.- RETRIBUCIONES DE LOS MIEMBROS DE LA JUNTA DE GOBIERNO**

Los miembros de la Junta de Gobierno no perciben retribución alguna por el desempeño de su cargo.

## **4.- IMPORTE DE LAS CUOTAS APLICABLES**

El importe de las cuotas colegiales correspondiente al año 2019 fue el siguiente:

	<b>2020</b>	<b>2019</b>
<b>Cuota repercusión servicios</b>	762.017,73	966.533,49
<b>Cuota fija ejercientes</b>	538.110,42	654.169,46
<b>Cuotas no ejercientes</b>	21.557,92	23.275,36

## ***ILUSTRE COLEGIO DE PROCURADORES DE LOS TRIBUNALES DE BARCELONA***

La entrada en vigor de la Ley 25/2009, de 22 de diciembre, de modificación de diversas Leyes para su adaptación a la Ley sobre el libre acceso a las actividades de servicios y su ejercicio, supuso un cambio muy importante en la actividad de los Colegios Profesionales. La aplicación de esta Ley obligó a modificar el anterior sistema de financiación del Colegio. El actual sistema se configura en base a dos tipos de cuotas:

- Cuota colegial fija: idéntica para todos los colegiados. Se basa en el concepto de que los colegiados deben contribuir al mantenimiento de los gastos de toda la infraestructura y actividad general del Colegio, sin diferencia por Delegaciones ya que se sigue un criterio de unidad territorial.
- Cuota de repercusión de costes de servicios: variable en función de la “utilización” de los servicios de actos de comunicación por parte de los colegiados, directamente relacionado con el número y tipología de las demandas que presentan. Por ello, se ha establecido un baremo de procedimientos y su respectiva cuota en función de los costes, sin que tenga ninguna influencia la cuantía del procedimiento.

Ambas cuotas se pueden revisar anualmente para su adecuación a las modificaciones que se produzcan en los costes de las diferentes partidas.

Este sistema fue aprobado por la Asamblea General de fecha 24 de marzo de 2010 y su actualización fue refrendada en la última Asamblea General Ordinaria de fecha 17 de diciembre de 2020.

### **5.- MOVIMIENTO COLEGIADOS**

El movimiento de altas y bajas de colegiados ejercientes a lo largo del año 2020 ha sido el siguiente:

<b>Año 2020</b>	<b>Colegiados</b>
Colegiados al inicio del año	576
Alta colegiados	8
Baja colegiados	16
<b>Total colegiados a 31-12-2020</b>	<b>568</b>

# ***ILUSTRE COLEGIO DE PROCURADORES DE LOS TRIBUNALES DE BARCELONA***

## **DEONTOLOGÍA:**

Breve introducción a las formas de iniciación de un procedimiento disciplinario:

Todo expediente sancionador se iniciará de oficio; como consecuencia de la propia iniciativa del órgano colegial competente, o mediante denuncia; que es el acto por el que cualquier persona pone en conocimiento de un órgano colegial la existencia de un determinado hecho que pudiera constituir infracción disciplinaria de un colegiado. Las denuncias tendrán que expresar la identidad de la persona o las personas que la presentan, el relato de los hechos que pudiesen constituir infracción y la fecha de su comisión y, cuando sea posible, la identificación de los presuntos responsables. No se considerarán denuncia los escritos anónimos. Para dar curso a una denuncia, la persona o las personas que la presenten deberán ratificarse ante el órgano competente para la iniciación o la resolución del procedimiento.

Con anterioridad a la incoación del expediente disciplinario se iniciarán unas diligencias previas con el objetivo de determinar, con carácter preliminar, si concurren las circunstancias que justifiquen esta iniciación. La Junta de Gobierno decidirá la apertura del expediente disciplinario o el archivo de las actuaciones.

Una vez incoado el expediente disciplinario, y practicadas las pruebas pertinentes, el instructor formulará una propuesta de resolución que notificará al inculpado y, pasado el plazo para formular alegaciones, la elevará a la Junta de Gobierno para su resolución.

## **PROCEDIMIENTOS DISCIPLINARIOS 2020:**

Estadística relativa a los procedimientos sancionadores tramitados durante el año 2020 en el Ilustre Colegio de Procuradores de Barcelona:

Quejas recibidas en esta Corporación durante este periodo: 41 (presentadas por los consumidores y usuarios).

### **INFORMACIÓN RESERVADA:**

Informaciones reservadas tramitadas durante el año 2020: 53

- En trámite: 12
- Incoación expediente disciplinario: 17
- Archivadas: 24

### **EXPEDIENTE DISCIPLINARIO:**

Expedientes disciplinarios tramitados durante el año 2020: 26

- En trámite: 3
- Archivados: 1
- Imposición de sanción disciplinaria: 22

## **INFRACCIONES:**

De las infracciones que, presuntamente, han cometido los Procuradores durante el año 2020, 25 fueron archivadas y 22 finalizaron con la imposición de sanción disciplinaria al procurador.

Los motivos por los que fueron archivados los 25 expedientes disciplinarios e informaciones reservadas fueron los siguientes:

- **Al no producirse ningún incumplimiento por parte del Procurador de sus obligaciones profesionales previstas en los Estatutos Generales de los Procuradores de España y en los Estatutos del Ilustre Colegio de Procuradores de Barcelona.**
- **Por falta de ratificación, por parte del denunciante, de la queja presentada ante esta Corporación.**

Los motivos por los que se impusieron las 22 sanciones disciplinarias fueron los siguientes:

- **Por la falta de comunicación con el letrado o no dar traslado al mismo de cualquier notificación o comunicación de señalamiento, ocasionando así un perjuicio al cliente.**
- **Por incomparecencia a un juicio.**
- **Por no rendir cuentas a su cliente.**
- **Por la falta de recogida de notificaciones en diferentes partidos judiciales.**
- **Por estar ilocalizable tanto para el cliente como para el letrado.**
- **Por no presentar una documentación al Juzgado o un recurso, ocasionando así un perjuicio al cliente.**

**ILUSTRE COLEGIO DE PROCURADORES DE LOS  
TRIBUNALES DE BARCELONA**

**7.- SERVICIOS DE NOTIFICACIONES Y TRASLADO DE COPIAS DE  
ESCRITOS Y DOCUMENTOS**

El Colegio de Procuradores dispone de un servicio de notificaciones en todas las sedes judiciales de su ámbito territorial, en el que el Colegio recibe las notificaciones judiciales y diariamente las distribuye a cada uno de los colegiados. Asimismo, también gestiona el traslado de copias de escritos a los diferentes procuradores.

El volumen de notificaciones y traslado de copias que gestionó el Colegio de Procuradores durante el año 2020 fue el siguiente:

<b>2020</b>	<b>Volumen</b>
NOTIFICACIONES papel	679.149
SISTEMA LEXNET	2.503.300
TRASLADO DE COPIAS papel	4.722
TRASLADO DE COPIAS Ejcat.	408.821
<b>TOTAL ACTOS DE COMUNICACIÓN</b>	<b>3.595.992</b>

**8.- ASISTENCIA JURÍDICA GRATUITA**

El Colegio de Procuradores también administra el servicio de Asistencia Jurídica Gratuita.

Este servicio tramita todas las solicitudes de procurador de oficio, realizando designas entre los colegiados.

Por otro lado, gestiona las subvenciones recibidas para el pago de las actuaciones realizadas por los procuradores.



***ILUSTRE COLEGIO DE PROCURADORES DE LOS TRIBUNALES  
DE BARCELONA***

El total de designas realizadas durante el año 2020 fue el siguiente:

<b>Partido Judicial</b>	<b>Total año 2019</b>	<b>Total año 2020</b>
MARTORELL	1301	1194
SABADELL	5070	4403
BADALONA	3639	3439
BARCELONA	36925	30009
CERDANYOLA	2115	1758
CORNELLA	1104	921
ESPLUGUES	460	408
GAVA	2093	1739
GRANOLLERS	4756	3772
HOSPITALET	4532	3784
MOLLET	1131	840
PRAT	1380	1455
SANTA COLOMA	1952	1587
SANT FELIU	1435	1157
VILAFRANCA	1180	945
VILANOVA	4766	3600
SANT BOI	1198	1008
<b>Total general</b>	<b>75037</b>	<b>62019</b>